



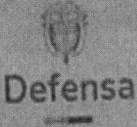
MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025 CELEBRADO
CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CONSORCIO INTEGRAL 247.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra la señor (a) ANA MILENA MUÑOZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en VILLANUEVA (SANTANDER), en calidad de Representante Legal de la Empresa CONSORCIO INTEGRAL 247 con NIT 901.981.930-1, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que, el primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con el CONSORCIO INTEGRAL 247 conformada con NIT. 901981930-1 el contrato, CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025.
 2. CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCION ADMINISTRATIVA a prestar los servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato.
 3. Conforme CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$862.510.000,00),M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes. PARAGRAFO: En el caso de que no se utilice el valor total del contrato, se debe cumplir con lo dispuesto en la nota 1 y 2 del anexo único de especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios del presente contrato.
 4. Conforme CLAUSULA CUARTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35225 de fecha 31 de marzo del 2025, de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Área de Presupuesto para la vigencia 2024, así:
- | RUBRO | DESCRIPCION | RECURSO |
|--------------------|---|---------|
| A-02-02-02-008-003 | SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS (EXCEPTO LOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, CONTABILIDAD) CIENTIFICOS Y SERVICIOS DE JURÍDICOS Y DE | 16 |
5. Conforme CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio y hasta el 16 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.
 6. Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2025 se emitieron Certificados de Registro Presupuestal – CRP No. 161725 de fecha 05 de septiembre del 2025.

7. Que el 05 de septiembre de 2025 se aprueba la póliza de cumplimiento No. 400067320 del 4 de septiembre de 2025 y póliza de responsabilidad civil extracontractual póliza No. 400067235 del 3 de septiembre de 2025 emitidos por la COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS
8. Que el día 9 de septiembre de 2025 se suscribió entre las partes ACTA DE INICIO.
9. Que, dentro de la etapa de ejecución del contrato de Servicios No. 252COGFM DIADF-2025, mediante oficio de radicado 0125010653802-MDN-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el supervisor del Contrato Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO solicitó a la DIADF la modificación del contrato en el siguiente sentido:
- "(...)



Defensa



FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653802 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C., 20 octubre del 2025

Para: DIADF

De: DIGSA

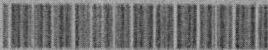
Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y el CONSORCIO INTEGRAL 247 IDENTIFICADA CON NIT No. 901981930-1; cuyo objeto es a "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2858 DE 2007 Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

Contratista	CONSORCIO INTEGRAL 247
Contrato No	252 COGFM DIADF 2025
Fecha de Suscripción Contrato	01 de septiembre del 2025
Valor del contrato	\$862.510.000.00
Plazo de Ejecución	16/12/2025 o hasta agotar presupuesto
Aseguradora	Nacional de Seguros
Numero de pólizas y fecha de expedición	N° 400067320 de fecha 4 septiembre 2025
Fecha de aprobación de Pólizas	5 septiembre 2025
Fecha Acta de inicio del Contrato	9 septiembre 2025
Fecha de terminación del Contrato	16 diciembre 2025 o hasta agotar presupuesto
CDP	35225 de 31 marzo 2025
CRP	161725

2. NECESIDAD



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653802/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág 2 de 3

2. Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios, Numeral 4 en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón – Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN - Girón – Santander, las instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a saber:
- 1. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón – Huila.
 - 2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Anti.
 - 3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá – Cundinamarca.
 - 4. VITALTEST IPS GIRÓN -Girón – Santander.

Por lo tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$9.851.000.00	\$1.301.660.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$8.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.797.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.365.670.00	\$6.678.670.00

Los valores de las nuevas sedes, se realizó con base en el estudio de mercado establecido en el concepto técnico el cual se realizó conforme con lo establecido en el literal C de la Nota 2 del numeral 4 cuadro de precio del ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS.

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

ESPACIO EN BLANCO

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653802/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Pág. 3 de 3

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE	UNID.	EMPRESA No 1 CONSORCIO INTEGRAL 247			EMPRESA No 2 FOOT 83			EMPRESA No 3 SIN 1000000		
							VALOR UNITARIO	VALOR N/A	VALOR TOTAL CON N/A	VALOR UNITARIO	VALOR N/A	VALOR TOTAL CON N/A	VALOR UNITARIO	VALOR N/A	VALOR TOTAL CON N/A
1	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.891.000,00	\$1.301.890,00	\$8.192.890,00	\$6.891.000,00	\$1.301.890,00	\$8.192.890,00	\$6.891.000,00	\$1.301.890,00	\$8.192.890,00
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADOS	UNITARIO	\$6.408.000,00	\$1.217.710,00	\$7.625.710,00	\$6.408.000,00	\$1.217.710,00	\$7.625.710,00	\$6.408.000,00	\$1.217.710,00	\$7.625.710,00
3	ANDINA	QUINDIAMI	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTECTOR IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.018.820,46	\$1.713.156,41	\$10.731.976,87	\$9.018.820,46	\$1.713.156,41	\$10.731.976,87	\$9.018.820,46	\$1.713.156,41	\$10.731.976,87
4	ANDINA	SANTANDER	ORON	1	VITALTEST IPS ORON	UNITARIO	\$7.253.000,00	\$1.385.870,00	\$8.638.870,00	\$7.253.000,00	\$1.385.870,00	\$8.638.870,00	\$7.253.000,00	\$1.385.870,00	\$8.638.870,00

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE	SEDE	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR N/A	VALOR TOTAL CON N/A
ANDINA	HUILA	GARCIN	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES		UNITARIO	\$6.891.000,00	\$1.301.890,00	\$8.192.890,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADOS		UNITARIO	\$6.408.000,00	\$1.217.710,00	\$7.625.710,00
ANDINA	QUINDIAMI	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTECTOR IPS BOGOTA		UNITARIO	\$9.018.820,46	\$1.713.156,41	\$10.731.976,87
ANDINA	SANTANDER	ORON	1	VITALTEST IPS ORON		UNITARIO	\$7.253.000,00	\$1.385.870,00	\$8.638.870,00

En consecuencia, se solicita al Director Administrativo y Financiero en calidad de ordenador del gasto la autorización de modificar el contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, teniendo en cuenta que el mismo no afecta los elementos esenciales del contrato y se requiere con el fin de continuar con la debida ejecución el servicio objeto contractual.

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud del supervisor al Contratista sobre la aceptación del modificadorio
3. Aceptación Modificadorio por parte del contratista

Por lo anterior, solicito a mi Coronel su aval para dar cumplimiento al trámite correspondiente.

Atentamente,

Carolina Silva Henao

Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elaboró: SV. Patricia J. Londoño
Bautista, en cumplimiento en Salud. 01/05/2025

Revisó:

Carolina Silva

Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

(...)"

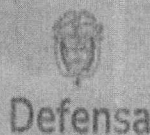
10. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificadorio de contrato de servicio No. 252COGFM DIADF-2025, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

a). Concepto Tecnico con Radicado No. 0125010653102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha 20 de octubre de 2025 suscrito por el profesional defensa PD. OSCAR JAVIER MORENO MALAVER, la señora SMSM LEIDY LORENA ROJAS FIERRO, SMSM EDNA DEL PILAR MARTINEZ PAEZ, OPS NESTOR ANDRES GÓMEZ GÓMEZ, quienes emiten concepto de viabilidad en el siguiente sentido:

"(...)"

ESPACIO EN BLANCO

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C., 20 de octubre 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Carrera 54 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Modificadorio No. 001 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel Administrativo y Financiero del COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para modificar el Contrato De Servicios 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre de 2025, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato", suscrito con la Señora Ana Milena Muñoz Becerra identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en Villanueva-Santander en calidad de representante legal del CONSORCIO INTEGRAL 247, identificada con NIT. 901981930-1 conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD.

1. MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, las anteriores cuatro (4) instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Por tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPE Pág.2 de 4

ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	5/06/2025
4	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	2/10/2025

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades de modificar la clausula segunda y el anexo, aspectos ponderables, cuadro de precios, se procede a analizar cada una de las necesidades contractuales con el fin de emitir la correspondiente viabilidad al modificadorio No. 01 requerido por el supervisor del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

1. La Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las instituciones especializadas en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, dado lo anterior, esta Subdirección recibió vía web y por el área de correspondencia; tres (3) solicitudes por parte de RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007.

Con base en lo anterior, es viable la modificación de la cláusula segunda y el anexo, aspectos ponderables, cuadro de precios, teniendo en cuenta que se hace necesario incluir las nuevas sedes a auditar de acuerdo con el ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS de especificaciones técnicas del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, en aras de cumplir con la misionalidad de la Subdirección de Salud.

2. Teniendo en cuenta que la Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las Instituciones especializadas y en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego y dado que recibió vía web y por el área de correspondencia; tres (3) solicitudes por parte de: 1. Con fecha 28/04/2025, RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, 2. Con fecha 7/05/2025, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, 3. Con fecha 5/06/2025, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA - Bogotá - Cundinamarca, 4. Con fecha 2/10/2025 VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007; y teniendo en cuenta que dichas IPS no están habilitadas para prestar el servicio especializado como instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, es viable la inclusión de la nuevas sedes e instituciones en el contrato mediante un modificadorio, que permita definir las visitas del equipo interdisciplinario.

A continuación, se relaciona la fecha de solicitud de habilitación de las nuevas instituciones.



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPEP Pág.3 de 4

ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	5/06/2025
4	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	2/10/2025

Adicionalmente, para definir los valores de las nuevas sedes, se realiza el siguiente estudio de mercado conforme lo establece el literal C de la nota 2 del numeral 4 cuadro de precios del Anexo Único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios así:

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer dentro del contrato y que se requiera adquirir durante la ejecución del mismo, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios contratados, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el contratista sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este

ESTUDIO DE MERCADO

DATOS						EMPRESA No 1			EMPRESA No 2			EMPRESA No 3		
						CONSORCIO INTEGRAL 247			YOLLES			COLIBRI		
ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANTIDAD	USM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	UNITARIO	\$9.861.000,00	\$1.281.680,00	\$9.182.680,00	\$9.240.000,00	\$1.188.000,00	\$8.052.000,00	\$9.000.000,00	\$1.110.000,00	\$7.890.000,00
2	ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	UNITARIO	\$9.400.000,00	\$1.217.710,00	\$8.182.290,00	\$9.000.000,00	\$1.110.000,00	\$7.890.000,00	\$8.200.000,00	\$1.148.000,00	\$7.052.000,00
3	ANDINA	HUILA	GARZON	1	UNITARIO	\$9.510.000,00	\$1.170.000,00	\$8.340.000,00	\$10.000.000,00	\$1.188.000,00	\$8.812.000,00	\$11.200.000,00	\$1.320.000,00	\$9.880.000,00
4	ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	UNITARIO	\$7.281.000,00	\$1.381.670,00	\$5.899.330,00	\$9.000.000,00	\$1.110.000,00	\$7.890.000,00	\$10.000.000,00	\$1.300.000,00	\$8.700.000,00



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPESPág. 4 de 4

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	CARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000,00	\$1.201.880,00	\$8.052.880,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADAS	UNITARIO	\$6.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGERS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.529,45	\$1.713.199,41	\$10.729.728,87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALIST PS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000,00	\$1.386.670,00	\$8.679.670,00

Por lo anterior, es viable técnicamente la modificación del contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025 teniendo en cuenta que el mismo no afecta el valor del contrato a pesar que se prevé realizar una reducción del contrato con base en el principio de anualidad.

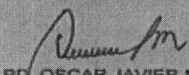
ANEXOS:

Dos (2) Folios-Formulación de inscripción-Instituciones especializadas

Tres (3) Folios-cotizaciones.

Lo anterior con el fin de continuar con los tramites respectivos.

Respetuosamente,



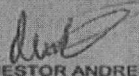
PO OSCAR JAVIER MORENO MALAVER
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025



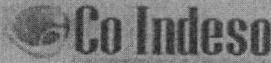
SMSM LEIDY LORENA ROJAS PIERRO
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025



SMSM EDNA DEL PILAR MARTINEZ PAEZ
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025



OPS NESTOR ANDRES GOMEZ GOMEZ
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025



Bucaramanga, 06 Octubre de 2025

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

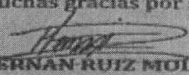
SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	\$ 9.605.000,00	\$ 1.718.880,00	\$ 10.715.000,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	\$ 9.205.000,00	\$ 1.748.840,00	\$ 10.948.000,00
ANDINA	HUILA	CARZON	1	\$ 11.325.000,00	\$ 2.128.800,00	\$ 13.528.000,00
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	\$ 6.500.000,00	\$ 1.198.000,00	\$ 7.698.000,00
TOTALES				\$ 36.635.000,00	\$ 6.795.520,00	\$ 43.430.520,00

Ponemos en consideración la propuesta para su estudio y posible aprobación.

Muchas gracias por su atención.



HERNAN RUIZ MOLANO
R.L. COINDESO
NIT: 800.239.901



Bogotá D.C. 06 de Octubre 2025

Coronel
ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Subdirectora de Salud DIGSA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Referencia: Cotización visitas.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos presentar para su respectivo estudio Cotización para visitas adicionales en el marco de la ejecución del contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORIAS DE VIGILANCIA, CONTROL A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

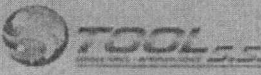
REGION	DEPARTAMENTO	CEDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO
AREMA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VEHICULOS	1	\$ 8.851.800,00	\$ 1.301.880,00	\$ 10.153.680,00
AREMA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA LA ATENCION DE LESIONADOS	1	\$ 6.976.800,00	\$ 1.046.520,00	\$ 8.023.320,00
AREMA	SILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 8.816.826,00	\$ 1.322.523,91	\$ 10.139.349,91
AREMA	SANTANDER	GIRO	VITAL TEST GIRO	5	\$ 7.761.000,00	\$ 1.164.150,00	\$ 8.925.150,00
TOTAL					\$ 31.406.426,00	\$ 4.835.073,91	\$ 36.241.500,00

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,



ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247



Bogotá, 06 de Octubre de 2025

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

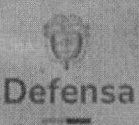
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EMPRESA: TOOL SS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN GABRIEL DIZZETT NAVARRETE
NIT: 804.013.213-5
DIRECCION: CARRERA 31 No 40-89
TELEFONOS Y FAX: 300-6808034
E-MAIL: tool_s_s@yahoo.es
VIGENCIA COTIZACIÓN: 30 días

No visita	CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUID
01	BOGOTA	unidad	\$8.240.000	\$1.665.600	\$9.905.600
01	MEDELLIN	unidad	\$8.500.000	\$1.615.000	\$10.115.000
01	GARZON	unidad	\$10.600.000	\$1.995.000	\$12.495.000
01	GIRO	unidad	\$9.600.000	\$1.805.000	\$11.305.000

(...)"

b). Solicitud de Aceptación Modificadorio No.001 Contrato de servicios No. 252COGFM DIADF-2025 dirigida al Contratista emitido mediante comunicado No. 0125010668102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha 8 de octubre de 2025.

"(...)



Defensa



Ministerio de Defensa Nacional



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010668102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPE

Bogotá D.C 08 octubre de 2025

Señora
ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
representante legal
CONSORCIO INTEGRAL 247
CARRERA 27 N° 37 – 33 OFICINA 1204 BUCARAMANGA
Bucaramanga

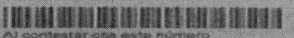
Asunto: Solicitud aceptación Modificadorio No. 01 al Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito solicitar la ACEPTACIÓN al modificadorio No.01 al Contrato de Servicios N° 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre del 2025, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicológica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato". Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios, Numeral 4 en el sentido de incluir tres (03) sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN - Girón - Santander, instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

NECESIDAD

MODIFICAR ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir cuatro (04) sedes, que no estaban contempladas y se hace necesario incluirlas como son:

1. RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES
2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS
3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ
4. VITALTEST IPS GIRÓN



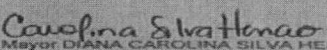
Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010668102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPE

Pag 2 de 2

Por lo tanto, el cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000,00	\$6.851.000,00	\$8.182.650,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000,00	\$6.409.000,00	\$7.690.710,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$6.016.808,00	\$6.016.808,00	\$7.228.767,00
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.261.000,00	\$7.261.000,00	\$8.678.670,00

Atentamente,


Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elaboró: JIV FANCY LASSO
Subdirectora de Registro y Control de Salud - DIGSA

Revisó: JIV FANCY LASSO
Subdirectora de Registro y Control de Salud - DIGSA

(...)"

c). Aceptación del Contratista Modificadorio No.1 Contrato de Servicios No. 252COGFM DIADF-2025.

“(…)



CONSORCIO INTEGRAL 247

Bogotá D.C. 15 de Octubre 2025

Mayor
DIANA CAROLINA SILVA HENAO
SUPERVISOR
Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.

Referencia: Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PSICOFISICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCION	CANTIDAD	BASE TOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ARONA	ANTIOQUIA	MEDALLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	\$ 8.811.000,00	\$ 1.361.662,50	\$ 10.172.662,50
ARONA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	2	\$ 9.458.000,00	\$ 1.513.280,00	\$ 10.971.280,00
ARONA	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 9.119.638,40	\$ 1.459.142,24	\$ 10.578.780,64
ARONA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	\$ 7.293.000,00	\$ 1.166.850,00	\$ 8.459.850,00
TOTAL				5	\$ 34.681.638,40	\$ 5.490.934,74	\$ 40.172.573,14

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,



ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247

“(…)

11. Que, mediante oficio No. Radicado No 0125011826202/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON de fecha 23 de octubre 2025, suscrito por el PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

“(…)

Por lo tanto, la Asesoría económica emite concepto así:

- Una vez analizada la solicitud hecha por la Supervisora, del Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el, se hace necesario realizar el modificadorio No. 001 para incluir las sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES – Garzon – Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS – Medellín – Antioquia HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS – Bogotá – Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN – Girón – Santander, las instituciones especializadas debidamente inscritas en el Ministerio Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, para ello se da aplicabilidad al procedimiento descrito en el ANEXO ÚNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS.

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

Por lo anterior, al cuadro de precios se le adicionaran las siguientes sedes e instituciones:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.661.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$8.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.626.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

- d) Que el Contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el 16 de diciembre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

RECOMENDACIONES:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en el Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025., esta asesoría conceptúa favorable realizar la modificación siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra inicial.

(...)"

12. Que mediante oficio con radicado No. 0125011725402/ MDN/COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 23 de octubre del 2025, la PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO emitió concepto Jurídico avalando la modificación 001 al contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025, en los siguientes términos:

"(...)"

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025 de fecha 01 de septiembre del 2025, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificadorio solicitado consiste en un (01) punto determinante a saber:

MODIFICAR NUMERAL 4 CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES, en el sentido de incluir cuatro (04) sedes nuevas así:

- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES-Garzón Huila
- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS-Medellín-Antioquia
- HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA-Bogotá-Cundinamarca
- VITALTEST IPS GIRON-Girón Santander

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.

"(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (...)".

ARTÍCULO 16.- De la Modificación Unilateral.

"(...) Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios (...)".

De otra parte, se evidencia la necesidad de aclarar el cuadro de precios pactado en el numeral 4, siendo necesario incluir las REGIONES, DEPARTAMENTO y CIUDAD de las instituciones objeto contractual de acuerdo con lo pactado en el estudio previo, documento que hace parte integral del contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025, toda vez que por error involuntario de transcripción no se indicó. Por tanto, en relación con las correcciones de los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:

"(...) ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Al respecto la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material.

La Corte Constitucional, en sentencia T 412 de 2017 MP, GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, manifestó en relación al reconocimiento de las correcciones por parte de la administración lo siguiente:

"(...) De manera que en relación con las irregularidades o defectos de los actos de la administración el ordenamiento prevé diversas herramientas de corrección, en las que el criterio relevante para determinar si la actuación debe estar precedida de la autorización del titular del derecho o de un pronunciamiento judicial sobre la legalidad del acto es la incidencia del defecto, pues los errores relacionados con aspectos meramente formales pueden ser corregidos, de forma oficiosa e incondicional, mientras que aquellos con incidencia sustancial requieren, por regla general, el consentimiento del titular del derecho y ante la ausencia de éste su confrontación judicial. (...)"

En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala:

"(...) corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. (...)"

Que, en el mismo sentido el Tratadista Joaquín Meseguer Yebra, en su libro “La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos”, manifestó al respecto

“(…) El error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto, y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe este error cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica. (…)”

Con base en lo anterior, se aclara el cuadro de precios pactado en el numeral 4 con el fin de adicionarse la región, el departamento y ciudad de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, y adicionar la región y las cuatro (04) instituciones objeto del presente modificatorio:

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD	PRECIO BASE	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1,00	UN	15,604,346.76	2,964,825.89	18,569,172.65
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS IPS COMERBAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1,00	UN	9,619,559.38	1,827,716.28	11,447,275.66
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1,00	UN	9,846,217.80	1,870,781.38	11,716,999.18

21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1,00	UN	9,711,385.18	1,845,163.19	11,556,548.37
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1,00	UN	9,016,628.46	1,713,159.41	10,729,787.87
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1,00	UN	14,848,346.92	2,821,185.91	17,669,532.83
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1,00	UN	8,448,523.98	1,605,219.56	10,053,743.54
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1,00	UN	9,846,317.24	1,870,800.28	11,717,117.52
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1,00	UN	12,522,504.23	2,379,275.80	14,901,780.03
42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1,00	UN	11,144,363.46	2,117,429.06	13,261,792.52
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47

48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS	1,00	UN	15,886,658.67	3,018,465.15	18,905,123.82
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1,00	UN	7,845,500.00	1,490,645.00	9,336,145.00
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
65	ANDINA	HUILA	GARZÓN	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	SERVICIO	6.851.000.00	1.301.690.00	8.152.690.00
66	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	SERVICIO	6.409.000.00	1.217.710.00	7.626.710.00
67	ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	SERVICIO	9.016.628.46	1.713.159.41	10.729.787.87
68	ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	SERVICIO	7.293.000.00	1.385.670.00	8.678.670.00

Así mismo, se requiere sanear lo pactado en el parágrafo primero de la cláusula tercera FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el cual por error de transcripción se indicó el nombre del contratista que no corresponde, por lo anterior, se aclara el siguiente parágrafo quedando de la siguiente forma:

“(…) PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del consorcio en el sentido de que los servicios sean facturados y pagados a los integrantes del CONSORCIO INTEGRAL 247; los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 903065936 DEL BANCO AV VILLAS a nombre de CONSORCIO INTEGRAL 247 en** otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días

calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF(...)"

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar el contrato de Servicio No. 252COGFM DIADF 2025, es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales del contrato con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación para servicio de consultoría integral para que desarrolle las auditorías de vigilancia y control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, se Deriva de la Planeación de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SALUD, sin embargo, se evidencia que por nuevas Instituciones inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud se hace necesario que las mismas se incluyan mediante un contrato modificatorio en la medida que las instituciones RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA y VITALTEST IPS GIRON, ya están inscritas ante Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, sin embargo no están habilitadas para prestar el servicio especializado como Instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, teniendo en cuenta que se requiere una visita para realizarles una auditoria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos.

Para llevar a cabo dicha actividad, la Entidad Contratista CONSORCIO INTEGRAL 247 solamente realiza las auditorías a las sedes e instituciones que se encuentren en el contrato el cual ya tienen un costo de la visita del equipo interdisciplinario definida, por lo que es necesario que las nuevas sedes ubicadas en los departamentos de HUILA, ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, los costos se definan en un estudio de mercado tal como se indicó en la nota 2 del numeral 4. CUADRO DE PRECIOS en el contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025 que a la letra dice:

"(...)"

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer dentro del contrato y que se requiera adquirir durante la ejecución del mismo, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios contratados, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el contratista sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico estructurador realizo el siguiente estudio de mercado en aras de establecer el valor del servicio a proveer de acuerdo con lo pactado en el contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025 así:

ESTUDIO DE MERCADO

DACTOS							EMPRESA No 1			EMPRESA No 2			EMPRESA No 3		
							CONSORCIO INTEGRAL 247			TOOLS			CQ. INDESO		
ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANTIDAD	U/M		VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	UNITARIO		\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00	\$8.240.000.00	\$1.565.600.00	\$9.805.600.00	\$9.000.000.00	\$1.710.000.00	\$10.710.000.00
2	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	1	UNITARIO		\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00	\$8.500.000.00	\$1.615.000.00	\$10.115.000.00	\$9.200.000.00	\$1.748.000.00	\$10.948.000.00
3	ANDINA	HUILA	GARZON	1	UNITARIO		\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87	\$10.500.00.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00	\$11.200.00.00	\$2.128.000.00	\$13.328.000.00
4	ANDINA	SANTANDER	GRON	1	UNITARIO		\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00	\$9.500.00.00	\$1.805.000.00	\$11.305.000.00	\$10.500.00.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

Por lo anterior, es viable la modificación del contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025 teniendo en cuenta que el mismo no afecta el valor del contrato y la inclusión de las nuevas instituciones están inscritas ante Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para que se les realice la auditoria por parte de la Consultoría y posteriormente puedan expedir el certificado de habilitación para prestar el servicio especializado como Instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego. Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos de estudio de mercado e inscripción es viable adicionar las nuevas instituciones antes requeridas para el estudio de habilitación por parte de la Empresa Consultora.

Las modificaciones a los contratos estatales El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

“(…) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (…)”

Por lo tanto, se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, las modificaciones requeridas, constituyen un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere y cuyas modificaciones solicitadas no afectará en ninguna forma las especificaciones establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer la necesidad que requiere el Comando General de las Fuerzas Militares.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el Interventor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del Contrato de Servicios No.252 COGFM DIADF 2025, en el siguiente sentido:

- A) MODIFICAR NUMERAL 4 CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES, en el sentido de incluir la Región Andina el valor unitario incluido IVA de las sedes nuevas e incluir cuatro (04) instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para estudio de habilitación, a saber:
- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES-Garzón Huila
 - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS-Medellín-Antioquia
 - HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA-Bogotá-Cundinamarca
 - VITALTEST IPS GIRON-Girón Santander

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la necesidad de aclarar el cuadro de precios pactado en el contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025, se procede a sanear en el presente modificatorio el cuadro de precios, y adicionarse las siguientes instituciones antes enunciadas y precio unitario según corresponda así:

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD	PRECIO BASE	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1,00	UN	15,604,346.76	2,964,825.89	18,569,172.65
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00

16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS IPS COMERBAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1,00	UN	9,619,559.38	1,827,716.28	11,447,275.66
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1,00	UN	9,846,217.80	1,870,781.38	11,716,999.18
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1,00	UN	9,711,385.18	1,845,163.19	11,556,548.37
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1,00	UN	9,016,628.46	1,713,159.41	10,729,787.87
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1,00	UN	14,848,346.92	2,821,185.91	17,669,532.83
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1,00	UN	8,448,523.98	1,605,219.56	10,053,743.54
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1,00	UN	9,846,317.24	1,870,800.28	11,717,117.52
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1,00	UN	12,522,504.23	2,379,275.80	14,901,780.03

42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1,00	UN	11,144,363.46	2,117,429.06	13,261,792.52
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS	1,00	UN	15,886,658.67	3,018,465.15	18,905,123.82
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1,00	UN	7,845,500.00	1,490,645.00	9,336,145.00
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
65	ANDINA	HUILA	GARZÓN	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	SERVICIO	6.851.000.00	1.301.690.00	8.152.690.00
66	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	SERVICIO	6.409.000.00	1.217.710.00	7.626.710.00
67	ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	SERVICIO	9.016.628.46	1.713.159.41	10.729.787.87

68	ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	SERVICIO	7.293.000.00	1.385.670.00	8.678.670.00
----	--------	-----------	-------	---------------------	---	----------	--------------	--------------	--------------

B. Aclarar el párrafo primero de la cláusula tercera FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el cual quedara de la siguiente forma:

*“(…) PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del consorcio en el sentido de que los servicios sean facturados y pagados a los integrantes del CONSORCIO INTEGRAL 247; los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 903065936 DEL BANCO AV VILLAS a nombre de CONSORCIO INTEGRAL 247** en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF(…)”*

(…)”

13. Que quienes suscriben el presente modificadorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025.
14. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
15. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y ANA MILENA MUÑOZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en VILLANUEVA (SANTANDER), en calidad de Representante Legal de la Empresa CONSORCIO INTEGRAL 247 con NIT 901.981.930-1 el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Modificar parcialmente el CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025, en el siguiente sentido:

A. MODIFICAR NUMERAL 4 CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES, en el sentido de incluir la Región Andina el valor unitario incluido IVA de las sedes nuevas e incluir cuatro (04) instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para estudio de habilitación, a saber:

- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES-Garzón Huila
- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS-Medellín-Antioquia
- HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA-Bogotá-Cundinamarca
- VITALTEST IPS GIRON-Girón Santander

B. Modificar el cuadro de precios pactado en el contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025, se procede a sanear en el presente modificadorio el cuadro de precios, y adicionarse las siguientes instituciones antes enunciadas y precio unitario según corresponda así:

4. CUADRO DE PRECIOS

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD	PRECIO BASE	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1,00	UN	15,604,346.76	2,964,825.89	18,569,172.65
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00

4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS IPS COMERBAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1,00	UN	9,619,559.38	1,827,716.28	11,447,275.66
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1,00	UN	9,846,217.80	1,870,781.38	11,716,999.18
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1,00	UN	9,711,385.18	1,845,163.19	11,556,548.37
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1,00	UN	9,016,628.46	1,713,159.41	10,729,787.87
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1,00	UN	14,848,346.92	2,821,185.91	17,669,532.83
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06

30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1,00	UN	8,448,523.98	1,605,219.56	10,053,743.54
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1,00	UN	9,846,317.24	1,870,800.28	11,717,117.52
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1,00	UN	12,522,504.23	2,379,275.80	14,901,780.03
42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1,00	UN	11,144,363.46	2,117,429.06	13,261,792.52
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS	1,00	UN	15,886,658.67	3,018,465.15	18,905,123.82
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1,00	UN	7,845,500.00	1,490,645.00	9,336,145.00
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00

56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
65	ANDINA	HUILA	GARZÓN	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	SERVICIO	6.851.000.00	1.301.690.00	8.152.690.00
66	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPUEBAS	1	SERVICIO	6.409.000.00	1.217.710.00	7.626.710.00
67	ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	SERVICIO	9.016.628.46	1.713.159.41	10.729.787.87
68	ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	SERVICIO	7.293.000.00	1.385.670.00	8.678.670.00

C. **Aclarar** el parágrafo primero de la cláusula tercera FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el cual quedara de la siguiente forma:

*“(…) PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del consorcio en el sentido de que los servicios sean facturados y pagados a los integrantes del CONSORCIO INTEGRAL 247; los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 903065936 DEL BANCO AV VILLAS a nombre de CONSORCIO INTEGRAL 247 en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF(…)”***

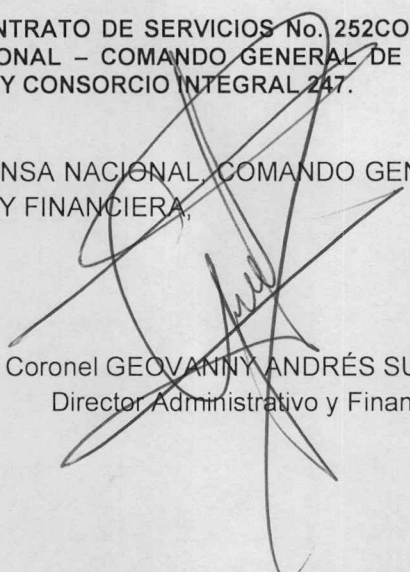
SEGUNDO- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025 que no fueron objeto de modificación.

TERCERO – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar el contenido del presente documentos a la compañía aseguradora y modificar la garantía vigente, de acuerdo con el contenido del presente contrato modificatorio.

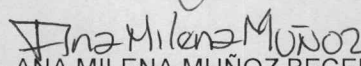
CUARTO – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del Director Administrativo y Financiero del COGFM. b) La firma de la señora ANA MILENA MUÑOZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en VILLANUEVA (SANTANDER), en calidad de Representante Legal de la Empresa CONSORCIO INTEGRAL 247 con NIT 901.981.930-1

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

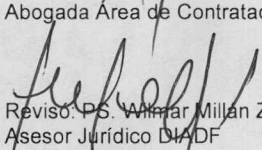
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

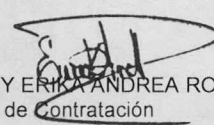

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,


ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
Representante Legal del
CONSORCIO INTEGRAL 247
NIT. 901822238-1


Elaboró: PS Viana Pelaez
Abogada Área de Contratación COGFM


Revisó: PS. Wilmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF


Vo. Bo. MY ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ.
Jefe Área de Contratación



Nº Radicado 0125011725402 / COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificadorio No. 001 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025 de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar el CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2024 de fecha 01 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- Que, el primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con el CONSORCIO INTEGRAL 247 conformada con NIT. 901981930-1 el contrato, CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025.
- CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCION ADMINISTRATIVA a prestar los servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato.
- Conforme CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$862.510.000,00)**,M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes. PARAGRAFO: En el caso de que no se utilice el valor total del contrato, se debe cumplir con lo dispuesto en la nota 1 y 2 del anexo único de especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios del presente contrato.
- Conforme CLAUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35225 de fecha 31 de marzo del 2025, de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Área de Presupuesto para la vigencia 2024, así:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXC SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS CONTABILIDAD)	16

- Conforme CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio y hasta el 16 de diciembre de 2025 o hasta



- agotar presupuesto, lo que primero ocurra; previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.
- Que para el comprometimiento de los recursos de la vigencia 2025 se emitieron Certificados de Registro Presupuestal – CRP No. 161725 de fecha 05 de septiembre del 2025.
 - Que el 05 de septiembre de 2025 se aprueba la póliza de cumplimiento No. 400067320 del 4 de septiembre de 2025 y póliza de responsabilidad civil extracontractual póliza No. 400067235 del 3 de septiembre de 2025 emitidos por la COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS
 - Que el día 9 de septiembre de 2025 se suscribió entre las partes **ACTA DE INICIO**.
 - Que, dentro de la etapa de ejecución del contrato de Servicios No. 252CGFM DIADF-2025, mediante oficio de radicado 0125010653802-MDN-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el supervisor del Contrato Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO solicitó a la DIADF la modificación del contrato en el siguiente sentido:
“(…)

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653802 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C., 20 octubre del 2025

Para: DIADF

De: DIGSA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y el CONSORCIO INTEGRAL 247 IDENTIFICADA CON NIT No. 901981930-1; cuyo objeto es a "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2858 DE 2007 Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

Contratista	CONSORCIO INTEGRAL 247
Contrato No.	252 COGFM DIADF 2025
Fecha de Suscripción Contrato	01 de septiembre del 2025
Valor del contrato	\$862.510.000.00
Plazo de Ejecución	16/12/2025 o hasta agotar presupuesto
Aseguradora	Nacional de Seguros
Numero de pólizas y fecha de expedición	Nº 400067320 de fecha 4 septiembre 2025
Fecha de aprobación de Pólizas	5 septiembre 2025
Fecha Acta de inicio del Contrato	9 septiembre 2025
Fecha de terminación del Contrato	16 diciembre 2025 o hasta agotar presupuesto
CDP	35225 de 31 marzo 2025
CRP	161725

2. NECESIDAD



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653802/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág 2 de 3

2. Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios, Numeral 4 en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón – Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN - Girón – Santander, las instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a saber:

- 1. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón – Huila.
- 2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Anti.
- 3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá – Cundinamarca
- 4. VITALTEST IPS GIRÓN -Girón – Santander.

Por lo tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UPM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.828.46	\$1.719.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

Los valores de las nuevas sedes, se realizó con base en el estudio de mercado establecido en el concepto técnico el cual se realizó conforme con lo establecido en el literal C de la Nota 2 del numeral 4 cuadro de precio del ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS.

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

ESPACIO EN BLANCO



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653802/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Pág 3 de 3

ESTUDIO DE MERCADO

DATOS						EMPRESA No 1 CONOCIMIENTO INTERMEDIO			EMPRESA No 2 TODOS			EMPRESA No 3 CONOCIMIENTO		
ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	CANT.	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ANDINA	QUINAMARCA	WILLI	1	UNITARIO	\$9.851.000,00	\$1.301.890,00	\$5.152.890,00	\$8.240.000,00	\$1.095.800,00	\$9.335.800,00	\$4.500.000,00	\$1.170.000,00	\$10.710.000,00
2	ANDINA	QUINAMARCA	BOGOTA	1	UNITARIO	\$6.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00	\$4.500.000,00	\$1.115.000,00	\$5.615.000,00	\$9.200.000,00	\$1.749.000,00	\$10.944.000,00
3	ANDINA	HUILA	GIRON	1	UNITARIO	\$9.016.628,46	\$1.713.159,41	\$10.729.787,87	\$9.500.000,00	\$1.995.000,00	\$11.495.000,00	\$11.200.000,00	\$2.128.000,00	\$13.328.000,00
4	ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	UNITARIO	\$7.283.000,00	\$1.385.670,00	\$8.668.670,00	\$9.500.000,00	\$1.805.000,00	\$11.305.000,00	\$10.800.000,00	\$1.995.000,00	\$12.795.000,00

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GIRON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$9.851.000,00	\$1.301.890,00	\$8.152.890,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDULLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADOS	UNITARIO	\$6.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00
ANDINA	QUINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTECTOR IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628,46	\$1.713.159,41	\$10.729.787,87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITAL TEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.283.000,00	\$1.385.670,00	\$8.668.670,00

En consecuencia, se solicita al Director Administrativo y Financiero en calidad de ordenador del gasto la autorización de modificar el contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, teniendo en cuenta que el mismo no afecta los elementos esenciales del contrato y se requiere con el fin de continuar con la debida ejecución el servicio objeto contractual.

ANEXOS

1. Concepto técnico

2. Solicitud del supervisor al Contratista sobre la aceptación del modificadorio

3. Aceptación Modificatorio por parte del contratista

Por lo anterior, solicito a mi Coronel su aval para dar cumplimiento al trámite correspondiente.

Atentamente,

Carolina Silva Henao

Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO

Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elaboró: SV. Fernando Leizaola

Subdirector de Seguimiento en Salud DIGSA

Revisó: SV. Carolina Silva

Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

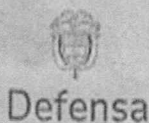
(...)"

10. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificadorio de contrato de servicio No. 252COGFM DIADF-2025, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

- 1) Concepto Tecnico con Radicado No. 0125010653102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha 20 de octubre de 2025 suscrito por el profesional defensa PD. OSCAR JAVIER MORENO MALAVER, la señora SMSM LEIDY LORENA ROJAS FIERRO, SMSM EDNA DEL PILAR MARTINEZ PAEZ, OPS NESTOR ANDRES GÓMEZ GÓMEZ, quienes emiten concepto de viabilidad en el siguiente sentido:

"(...)

ESPACIO EN BLANCO



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C., 20 de octubre 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Carrera 54 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel Administrativo y Financiero del COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para modificar el Contrato De Servicios 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre de 2025, cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato"*, suscrito con la Señora Ana Milena Muñoz Becerra identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en Villanueva-Santander en calidad de representante legal del CONSORCIO INTEGRAL 247, identificada con NIT. 901981930-1 conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD.

1. MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, las anteriores cuatro (4) instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Por tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes o instituciones así:



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Pág 2 de 4

ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	5/06/2025
4	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	2/10/2025

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades de modificar la clausula segunda y el anexo, aspectos ponderables, cuadro de precios, se procede a analizar cada una de las necesidades contractuales con el fin de emitir la correspondiente viabilidad al modificadorio No. 01 requerido por el supervisor del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

1. La Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las Instituciones especializadas en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, dado lo anterior, esta Subdirección recibió vía web y por el área de correspondencia; tres (3) solicitudes por parte de RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007.

Con base en lo anterior, es viable la modificación de la cláusula segunda y el anexo, aspectos ponderables, cuadro de precios, teniendo en cuenta que se hace necesario incluir las nuevas sedes a auditar de acuerdo con el ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS de especificaciones técnicas del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, en aras de cumplir con la misionalidad de la Subdirección de Salud.

2. Teniendo en cuenta que la Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las Instituciones especializadas y en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego y dado que recibió vía web y por el área de correspondencia; tres (3) solicitudes por parte de: 1. Con fecha 28/04/2025, RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, 2. Con fecha 7/05/2025, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, 3. Con fecha 5/06/2025, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA - Bogotá - Cundinamarca, 4. Con fecha 2/10/2025 VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007; y teniendo en cuenta que dichas IPS no están habilitadas para prestar el servicio especializado como instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, es viable la inclusión de la nuevas sedes e instituciones en el contrato mediante un modificadorio, que permita definir las visitas del equipo interdisciplinario.

A continuación, se relaciona la fecha de solicitud de habilitación de las nuevas instituciones.



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág.3 de 4

ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	5/06/2025
4	SANTANDER	GRON	VITALTEST IPS GRON	2/10/2025

Adicionalmente, para definir los valores de las nuevas sedes, se realiza el siguiente estudio de mercado conforme lo establece el literal C de la nota 2 del numeral 4 cuadro de precios del Anexo Único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios así:

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer dentro del contrato y que se requiera adquirir durante la ejecución del mismo, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios contratados, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el contratista sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este

ESTUDIO DE MERCADO

DATOS						EMPRESA No 1			EMPRESA No 2			EMPRESA No 3		
						CONCORSO INTERVAL 20			TODAS			CO INDECO		
ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	UNITARIO	\$8.851.000,00	\$1.361.893,00	\$8.152.600,00	\$9.240.000,00	\$1.565.800,00	\$8.855.933,00	\$9.000.000,00	\$1.719.000,00	\$10.719.000,00
2	ANDINA	CUNDINAMARCA	SONCHIA	1	UNITARIO	\$8.400.000,00	\$1.217.743,00	\$7.626.717,00	\$8.600.000,00	\$1.616.000,00	\$10.116.000,00	\$9.200.000,00	\$1.748.000,00	\$10.948.000,00
3	ANDINA	HUILA	GARZON	1	UNITARIO	\$9.016.823,00	\$1.719.159,00	\$10.720.717,00	\$11.800.000,00	\$1.666.000,00	\$12.495.000,00	\$11.200.000,00	\$2.128.000,00	\$13.328.000,00
4	ANDINA	SANTANDER	GRON	1	UNITARIO	\$7.283.000,00	\$1.385.670,00	\$8.678.670,00	\$9.600.000,00	\$1.826.000,00	\$11.326.000,00	\$10.500.000,00	\$1.995.000,00	\$12.495.000,00



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPE

Pág.4 de 4

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000,00	\$1.301.690,00	\$8.152.690,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGERIPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.018.625,46	\$1.713.159,41	\$10.729.787,87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000,00	\$1.385.670,00	\$8.678.670,00

Por lo anterior, es viable técnicamente la modificación del contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025 teniendo en cuenta que el mismo no afecta el valor del contrato a pesar que se prevé realizar una reducción del contrato con base en el principio de anualidad.

ANEXOS:

Dos (2) Folios-Formulación de Inscripción-Instituciones especializadas
Tres (3) Folios-cotizaciones.

Lo anterior con el fin de continuar con los tramites respectivos.

Respetuosamente,

PD. OSCAR JAVIER MORENO MALAVER
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

SMSM. LEIDY LORENA ROJAS PIZARRO
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

SMSM. EDNA DEL PILAR MARTINEZ PAEZ
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

OPS. NESTOR ANDRES GOMEZ GOMEZ
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025



Bucaramanga, 06 Octubre de 2025

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	\$ 9.009.000,00	\$ 1.710.000,00	10.719.000,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	\$ 9.200.000,00	\$ 1.748.000,00	10.948.000,00
ANDINA	HUILA	GARZON	1	\$ 11.260.000,00	\$ 2.128.000,00	13.328.000,00
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	\$ 10.500.000,00	\$ 1.995.000,00	12.495.000,00
TOTALES				\$ 39.969.000,00	\$ 7.581.000,00	47.550.000,00

Ponemos en consideración la propuesta para su estudio y posible aprobación.

Muchas gracias por su atención.

HERNAN RUIZ MOLANO
R.L COINDESO
NIT: 800.239.901





CONSORCIO
INTEGRAL CAT

Bogotá D.C. 06 de Octubre 2025

Coronel
ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Subdirectora de Salud DIGSA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

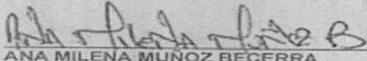
Referencia: Cotización visitas.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos presentar para su respectivo estudio Cotización para visitas adicionales en el marco de la ejecución del contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

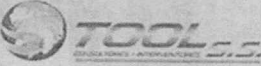
REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONTINUALES	1	\$ 8.851.805,00	\$ 1.301.896,80	\$ 10.153.701,80
ANDINA	EL CECILIENSA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTECTOR IPS BOGOTA	1	\$ 8.408.305,00	\$ 1.217.718,80	\$ 9.626.023,80
ANDINA	HELA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 9.918.628,48	\$ 1.413.758,41	\$ 11.332.386,89
ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	\$ 7.263.300,00	\$ 1.089.972,80	\$ 8.353.272,80
TOTAL ES				4	\$ 34.442.038,48	\$ 5.023.546,81	\$ 39.465.585,29

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,



ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247



TOOL S.S.
SERVICIOS Y ASISTENTES S.S.

Bogotá, 06 de Octubre de 2025

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

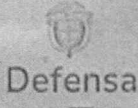
FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EMPRESA: TOOL SS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN GABRIEL DIZZETT NAVARRETE
NIT: 804.013.213-5
DIRECCION: CARRERA 31 No 40-89
TELEFONOS Y FAX: 300-6808034
E-MAIL: tool_s_s@yahoo.es
VIGENCIA COTIZACION: 30 días

No visitas	CIUDAD	UNIDA D DE MEDID A	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUID
01	BOGOTA	unidad	\$8.240.000	\$1.565.600	\$9.805.600
01	MEDELLIN	unidad	\$8.500.000	\$1.615.000	\$10.115.000
01	GARZON	unidad	\$10.500.000	\$1.995.000	\$12.495.000
01	GIRON	unidad	\$9.500.000	\$1.805.000	\$11.305.000



- 2) Solicitud de Aceptación Modificatorio No.001 Contrato de servicios No. 252COGFM DIADF-2025 dirigida al Contratista emitido mediante comunicado No. 0125010668102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES de fecha 8 de octubre de 2025.

"(...)"





Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010668102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C 08 octubre de 2025

Señora
ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
representante legal
CONSORCIO INTEGRAL 247
CARRERA 27 N° 37 – 33 OFICINA 1204 BUCARAMANGA
Bucaramanga

Asunto: Solicitud aceptación Modificatorio No. 01 al Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

Respetuosamente me permito solicitar la ACEPTACIÓN al modificatorio No 01 al Contrato de Servicios N° 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre del 2025, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato", Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios, Numeral 4 en el sentido de incluir tres (03) sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ – Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN – Girón - Santander, instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

NECESIDAD

MODIFICAR ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir cuatro (04) sedes, que no estaban contempladas y se hace necesario incluirlas como son:

1. RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES
2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS
3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ
4. VITALTEST IPS GIRÓN



Al contestar cite este número
Radicado No. 0125010668102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Pág 2 de 2

Por lo tanto, el cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARCÓN	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$8.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFILEBAS	UNITARIO	\$8.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ	UNITARIO	\$9.016.628.48	\$1.713.199.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

Atentamente,

Carolina Silva Henao
Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elabora: SV Fernando Lasso
Subdirector de Asesoramiento en Salud DIGSA

Revisa: M. Carolina Silva
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

(...)"

3) Aceptación del Contratista Modificadorio No.1 Contrato de Servicios No. 252COGFM DIADF-2025.

"(...)

CONSORCIO
Integral 247

Bogotá D.C. 15 de Octubre 2025

**Mayor
DIANA CAROLINA SILVA HENAO
SUPERVISOR
Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.**

Referencia: Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFILEBAS	1	\$ 8.851.000.00	\$ 1.301.690.00	\$ 8.152.690.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ	1	\$ 9.016.628.48	\$ 1.713.199.41	\$ 10.729.787.87
ANDINA	HUILA	GARCÓN	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 8.016.628.48	\$ 1.217.710.00	\$ 7.626.710.00
ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	\$ 7.293.000.00	\$ 1.385.670.00	\$ 8.678.670.00
TOTALES					\$ 29.568.628.48	\$ 5.619.259.41	\$ 35.187.887.87

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,

Ana Milena Muñoz Becerra
ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247



(...)"

11. Que, mediante oficio Nº Radicado No 0125011826202/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON de fecha 23 de octubre 2025, suscrito por el **PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO**, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

(...)"

Por lo tanto, la Asesoría económica emite concepto así:

- Una vez analizada la solicitud hecha por la Supervisora, del Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el, se hace necesario realizar el modificadorio No. 001 para incluir las sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES – Garzon – Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS – Medellín – Antioquia HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS – Bogotá – Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN – Girón – Santander, las instituciones especializadas debidamente inscritas en el Ministerio Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, para ello se da aplicabilidad al procedimiento descrito en el ANEXO ÚNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS.

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

Por lo anterior, al cuadro de precios se le adicionaran las siguientes sedes e instituciones:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	L/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$8.851.000.00	\$1.301.896.00	\$8.152.890.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

- Que el Contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el 16 de diciembre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

RECOMENDACIONES:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733
www.cgfm.mil.co



CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en el Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025., esta asesoría conceptúa favorable realizar la modificación siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra inicial.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que,

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes** (negrilla fuera del texto).

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)"(Negrilla fuera del texto).

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DÁVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."



Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"⁷. "⁸(...)"

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE SERVICIOS No. 252COGFM DIADF 2025 de fecha 01 de septiembre del 2025, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio solicitado consiste en un (01) punto determinante a saber:

MODIFICAR NUMERAL 4 CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES, en el sentido de incluir cuatro (04) sedes nuevas así:

- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES-Garzón Huila
- CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS-Medellín-Antioquia
- HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA-Bogotá-Cundinamarca
- VITALTEST IPS GIRON-Girón Santander

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.

"(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (...)".

ARTÍCULO 16.- De la Modificación Unilateral.

"(...) Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios (...)"

De otra parte, se evidencia la necesidad de aclarar el cuadro de precios pactado en el numeral 4, siendo necesario incluir las REGIONES, DEPARTAMENTO y CIUDAD de las instituciones objeto contractual de acuerdo con lo pactado en el estudio previo, documento que hace parte integral del contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025, toda vez que por error involuntario de transcripción no se indicó. Por tanto, en relación con las correcciones de los artículos 41 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señalan:

"(...) ARTÍCULO 41. Corrección De Irregularidades En La Actuación Administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluir la.

(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Al respecto la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material.



La Corte Constitucional, en sentencia T 412 de 2017 MP, GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, manifestó en relación al reconocimiento de las correcciones por parte de la administración lo siguiente:

“(…) De manera que en relación con las irregularidades o defectos de los actos de la administración el ordenamiento prevé diversas herramientas de corrección, en las que el criterio relevante para determinar si la actuación debe estar precedida de la autorización del titular del derecho o de un pronunciamiento judicial sobre la legalidad del acto es la incidencia del defecto, pues los errores relacionados con aspectos meramente formales pueden ser corregidos, de forma oficiosa e incondicional, mientras que aquellos con incidencia sustancial requieren, por regla general, el consentimiento del titular del derecho y ante la ausencia de éste su confrontación judicial. (…)”

En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro “Manual del Acto Administrativo” (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala:

“(…) corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. (…)”

Que, en el mismo sentido el Tratadista Joaquín Meseguer Yebra, en su libro “La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos”, manifestó al respecto

“(…) El error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto, y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, pues no existe este error cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica. (…)”

Con base en lo anterior, se aclara el cuadro de precios pactado en el numeral 4 con el fin de adicionarse la región, el departamento y ciudad de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, y adicionar la región y las cuatro (04) instituciones objeto del presente modificatorio:

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD	PRECIO BASE	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1,00	UN	15,604,346.76	2,964,825.89	18,569,172.65
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00



9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADO RA DE SERVICIOS BASICOS SAS IPS COMERBAS	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1,00	UN	9,619,559.3 8	1,827,716.2 8	11,447,275. 66
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1,00	UN	9,846,217.8 0	1,870,781.3 8	11,716,999. 18
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1,00	UN	9,711,385.1 8	1,845,163.1 9	11,556,548. 37
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1,00	UN	9,244,565.9 7	1,756,467.5 3	11,001,033. 50
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1,00	UN	9,244,565.9 7	1,756,467.5 3	11,001,033. 50
24	ANDINA	CUNDINAMAR CA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
25	ANDINA	CUNDINAMAR CA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1,00	UN	6,409,000.0 0	1,217,710.0 0	7,626,710.0 0
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1,00	UN	9,016,628.4 6	1,713,159.4 1	10,729,787. 87
27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1,00	UN	14,848,346. 92	2,821,185.9 1	17,669,532. 83
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1,00	UN	10,927,052. 99	2,076,140.0 7	13,003,193. 06
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1,00	UN	10,927,052. 99	2,076,140.0 7	13,003,193. 06



30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1,00	UN	8,448,523.98	1,605,219.56	10,053,743.54
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1,00	UN	9,846,317.24	1,870,800.28	11,717,117.52
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1,00	UN	12,522,504.23	2,379,275.80	14,901,780.03
42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1,00	UN	11,144,363.46	2,117,429.06	13,261,792.52
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS	1,00	UN	15,886,658.67	3,018,465.15	18,905,123.82
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1,00	UN	7,845,500.00	1,490,645.00	9,336,145.00



51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
65	ANDINA	HUILA	GARZÓN	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	SERVICIO	6.851.000.00	1.301.690.00	8.152.690.00
66	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	SERVICIO	6.409.000.00	1.217.710.00	7.626.710.00
67	ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	SERVICIO	9.016.628.46	1.713.159.41	10.729.787.87
68	ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	SERVICIO	7.293.000.00	1.385.670.00	8.678.670.00

Así mismo, se requiere sanear lo pactado en el parágrafo primero de la clausula tercera FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el cual por error de transcripción se indico el nombre del contratista que no corresponde, por lo anterior, se aclara el siguiente parágrafo quedando de la siguiente forma:

"(...) PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del consorcio en el sentido de que los servicios sean facturados y pagados a los integrantes del CONSORCIO INTEGRAL 247; los pagos se efectuarán mediante consignación a la CUENTA DE AHORROS No. 903065936 DEL BANCO AV VILLAS a nombre de CONSORCIO INTEGRAL 247 en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto



en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF(...)"

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar el contrato de Servicio No. 252COGFM DIADF 2025, es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales del contrato con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación para servicio de consultoría integral para que desarrolle las auditorías de vigilancia y control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, se Deriva de la Planeación de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SALUD, sin embargo, se evidencia que por nuevas Instituciones inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud se hace necesario que las mismas se incluyan mediante un contrato modificatorio en la medida que las instituciones RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA y VITALTEST IPS GIRON, ya están inscritas ante Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, sin embargo no están habilitadas para prestar el servicio especializado como Instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, teniendo en cuenta que se requiere una visita para realizarles una auditoria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos.

Para llevar a cabo dicha actividad, la Entidad Contratista CONSORCIO INTEGRAL 247 solamente realiza las auditorías a las sedes e instituciones que se encuentren en el contrato el cual ya tienen un costo de la visita del equipo interdisciplinario definida, por lo que es necesario que las nuevas sedes ubicadas en los departamentos de HUILA, ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, los costos se definan en un estudio de mercado tal como se indicó en la nota 2 del numeral 4. CUADRO DE PRECIOS en el contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025 que a la letra dice:

"(...)"

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer dentro del contrato y que se requiera adquirir durante la ejecución del mismo, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios contratados, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.*
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.*
- c) Cuando el valor cotizado por el contratista sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.(...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico estructurador realizo el siguiente estudio de mercado en aras de establecer el valor del servicio a proveer de acuerdo con lo pactado en el contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025 así:

ESTUDIO DE MERCADO



DACTOS						EMPRESA No 1			EMPRESA No 2			EMPRESA No 3		
ITEM	REGION	DEPARTAM. M.	CIUDAD	CANTIDA D	U/M	CONSORCIO INTEGRAL 247			TOOL SS			CO. INDESO		
						VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00	\$8.240.000.00	\$1.565.600.00	\$9.805.600.00	\$9.000.000.00	\$1.710.000.00	\$10.710.000.00
2	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	1	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00	\$8.500.000.00	\$1.615.000.00	\$10.115.000.00	\$9.200.000.00	\$1.748.000.00	\$10.948.000.00
3	ANDINA	HUILA	GARZON	1	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87	\$10.500.00.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00	\$11.200.00.00	\$2.128.000.00	\$13.328.000.00
4	ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00	\$9.500.00.00	\$1.805.000.00	\$11.305.000.00	\$10.500.00.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

Por lo anterior, es viable la modificación del contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025 teniendo en cuenta que el mismo no afecta el valor del contrato y la inclusión de las nuevas instituciones están inscritas ante Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para que se les realice la auditoria por parte de la Consultoría y posteriormente puedan expedir el certificado de habilitación para prestar el servicio especializado como Instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego. Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos de estudio de mercado e inscripción es viable adicionar las nuevas instituciones antes requeridas para el estudio de habilitación por parte de la Empresa Consultora.

Las modificaciones a los contratos estatales El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

“(…) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de



los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (...)”

Por lo tanto, se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, las modificaciones requeridas, constituyen un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere y cuyas modificaciones solicitadas no afectará en ninguna forma las especificaciones establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer la necesidad que requiere el Comando General de las Fuerzas Militares.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el Interventor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del Contrato de Servicios No.252 COGFM DIADF 2025, en el siguiente sentido:

- A) MODIFICAR NUMERAL 4 CUADRO DE PRECIOS DEL ANEXO ÚNICO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES, en el sentido de incluir la Región Andina el valor unitario incluido IVA de las sedes nuevas e incluir cuatro (04) instituciones especializadas para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para estudio de habilitación, a saber:
- RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES-Garzón Huila

•

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS-Medellín-Antioquia

•

HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA-Bogotá-Cundinamarca

•

VITALTEST IPS GIRON-Girón Santander

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la necesidad de aclarar el cuadro de precios pactado en el contrato de servicios No. 252COGFM DIADF 2025, se procede a sanear en el presente modificadorio el cuadro de precios, y adicionarse las siguientes instituciones antes enunciadas y precio unitario según corresponda así:

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD	PRECIO BASE	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	AMAZONIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA	1,00	UN	15,604,346.76	2,964,825.89	18,569,172.65
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	INVERSIONES LUDIMAX SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
3	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	RECONICIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00



4	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CAR CENTER INTERNACIONAL SAS	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
5	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	IPS TU MEDICO	1,00	UN	6,851,000.00	1,301,690.00	8,152,690.00
6	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
7	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	GRUPO MEDICAS SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
8	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC CEDRITOS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
9	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC RESTREPO IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
10	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SIMETRIC TEQUENDAMA IPS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
11	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SO-SIMETRIC SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
12	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	FISIOS CENTRO DE TERAPIAS S.A.S	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
13	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
14	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	IPS SALUD INTEGRAL SABANA CALLE 100	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
15	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
16	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	PROTEGER IPS BOGOTA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
17	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CEM PORVIDA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
18	ANDINA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS BASICOS SAS IPS COMERBAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
19	ANDINA	BOYACA	TUNJA	SIMETRIC TUNJA	1,00	UN	9,619,559.38	1,827,716.28	11,447,275.66
20	ANDINA	BOYACA	SOGAMOSO	MEDIC IPS SAS	1,00	UN	9,846,217.80	1,870,781.38	11,716,999.18
21	ANDINA	BOYACA	DUITAMA	CRC MAIFESALUD	1,00	UN	9,711,385.18	1,845,163.19	11,556,548.37
22	ANDINA	CALDAS	MANIZALES	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC PALERMO	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
23	ANDINA	CAUCA	POPAYAN	SIMETRIC POPAYAN	1,00	UN	9,244,565.97	1,756,467.53	11,001,033.50
24	ANDINA	CUNDINAMARCA	CHÍA	SIMETRIC CHÍA	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
25	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	CRC SOACHA SAS	1,00	UN	6,409,000.00	1,217,710.00	7,626,710.00
26	ANDINA	HUILA	NEIVA	SIMETRIC NEIVA	1,00	UN	9,016,628.46	1,713,159.41	10,729,787.87



27	ANDINA	NARIÑO	PASTO	SIMETRIC PASTO	1,00	UN	14,848,346.92	2,821,185.91	17,669,532.83
28	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SIMETRIC CUCUTA	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
29	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
30	ANDINA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	IPS ASSOT IMAGNORTE	1,00	UN	10,927,052.99	2,076,140.07	13,003,193.06
31	ANDINA	QUINDIO	ARMENIA	EXAMINAR CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
32	ANDINA	RISARALDA	PEREIRA	SIMETRIC PEREIRA	1,00	UN	8,448,523.98	1,605,219.56	10,053,743.54
33	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	SIMETRIC BUCARAMANGA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
34	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC SIMETRIC SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
35	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CRC ICSA SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
36	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	OCUPASALUD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
37	ANDINA	SANTANDER	BARBOSA	AMBIENTAL SALUD	1,00	UN	9,846,317.24	1,870,800.28	11,717,117.52
38	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	SIMETRIC IBAGUE	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
39	ANDINA	TOLIMA	IBAGUE	CERTIFICAMOS Y AUDITAMOS IPS	1,00	UN	6,077,500.00	1,154,725.00	7,232,225.00
40	ANDINA	SANTANDER	BUCARAMANGA	IPS APROBANDO LTDA - CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
41	CARIBE	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	SIMETRIC BARRANQUILLA	1,00	UN	12,522,504.23	2,379,275.80	14,901,780.03
42	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
43	CARIBE	BOLÍVAR	CARTAGENA	SIMETRIC CARTAGENA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
44	CARIBE	CESAR	VALLEDUPAR	SIMETRIC VALLEDUPAR	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
45	CARIBE	CESAR	AGUACHICA	LUZDA SALUD IPS SAS	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
46	CARIBE	CÓRDOBA	MONTERIA	SIMETRIC MONTERIA	1,00	UN	11,144,363.46	2,117,429.06	13,261,792.52
47	CARIBE	GUAJIRA	RIOHACHA	CRC SEMAFORO	1,00	UN	15,387,574.34	2,923,639.13	18,311,213.47
48	CARIBE	MAGDALENA	SANTA MARTA	SIMETRIC SANTA MARTA	1,00	UN	13,669,653.60	2,597,234.18	16,266,887.78
49	CARIBE	SUCRE	SINCELEJO	CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA	1,00	UN	15,886,658.67	3,018,465.15	18,905,123.82



				ASESORIA EN SALUD CERINPROS SAS					
50	ORINOQUIA	CASANARE	YOPAL	EVALUANDO YOPAL	1,00	UN	7,845,500.00	1,490,645.00	9,336,145.00
51	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	SIMETRIC VILLAVICENCIO	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
52	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER CRC	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
53	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	IPS RENOVANDO CONDUCTORES SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
54	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	CONFIANZA IPS BARZAL	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
55	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
56	ORINOQUIA	META	GRANADA	PROTEGER IPS GRANADA	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
57	ORINOQUIA	META	VILLAVICENCIO	PROTEGER IPS VILLAVICENCIO HOSPITAL PARA TODOS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
58	ORINOQUIA	META	ACASIAS	INTEGRAR IPS SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
59	ORINOQUIA	META	ACASIAS	PROTEGER SEDE ACASIAS	1,00	UN	7,293,000.00	1,385,670.00	8,678,670.00
60	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI CANDELARIA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
61	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	SIMETRIC CALI NORTE	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
62	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIMETRIC JAMUNDI	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
63	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CRC BUGA LTDA	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
64	PACIFICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL	1,00	UN	9,138,682.61	1,736,349.69	10,875,032.30
65	ANDINA	HUILA	GARZÓN	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	SERVICIO	6.851.000.00	1.301.690.00	8.152.690.00
66	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	SERVICIO	6.409.000.00	1.217.710.00	7.626.710.00
67	ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	SERVICIO	9.016.628.46	1.713.159.41	10.729.787.87
68	ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	SERVICIO	7.293.000.00	1.385.670.00	8.678.670.00

B. Aclarar el párrafo primero de la cláusula tercera FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, el cual quedara de la siguiente forma:

*“(…) PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del consorcio en el sentido de que los servicios sean facturados y pagados a los integrantes del CONSORCIO INTEGRAL 247; los pagos se efectuarán mediante consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 903065936 DEL BANCO AV VILLAS a nombre de CONSORCIO INTEGRAL 247** en otro Banco o*



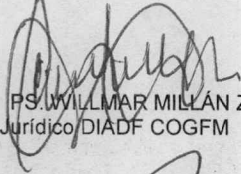
cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF(...)"

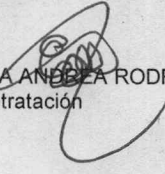
Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

- 1) Solicitud por parte del Supervisor al contratista de la Aceptación modificadorio
- 2) Respuesta Aceptación modificadorio por parte del Contratista
- 3) Concepto Técnico
- 4) Solicitud Modificadorio Supervisor
- 5) Concepto Económico

Cordialmente,


PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM


Revisó: PS. WILLMAR MILLÁN ZUNIGA
Asesor Jurídico DIADF COGFM


Vo. Bo. MY ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ.
Jefe Área de Contratación



N° Radicado 0125011826202/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 al Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025 de fecha 01 de septiembre de 2025.

En calidad de comité económico, me permito presentar el concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2858 DE 2007 Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"**, con plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto y por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$ 862.510.000,00)**, M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, suscrita con **CONSORCIO INTEGRAL 247** identificada con NIT: 901981930-1.

ANTECEDENTES

- a. Que el día 20 de octubre de 2025 mediante radicado N. 0125010653802/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES, la Supervisora, señora DIANA CAROLINA SILVA HENAO, solicita al Señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero COGFM, autorizar el modificatorio, en los siguientes términos:

Bogotá D.C., 20 octubre del 2025

Para: DIADF

De: DIGSA

Asunto: Solicitar Modificatorio No. 001 Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y el CONSORCIO INTEGRAL 247 IDENTIFICADA CON NIT No. 901981930-1, cuyo objeto es **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2858 DE 2007 Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

Contratista	CONSORCIO INTEGRAL 247
Contrato No.	252 COGFM DIADF 2025
Fecha de Suscripción Contrato	01 de septiembre del 2025
Valor del contrato	\$862.510.000.00
Plazo de Ejecución	16/12/2025 o hasta agotar presupuesto
Aseguradora	Nacional de Seguros
Número de póliza y fecha de expedición	N° 400007320 de fecha 4 septiembre 2025
Fecha de renovación de Póliza	5 septiembre 2025
Fecha Acto de inicio del Contrato	5 septiembre 2025
Fecha de terminación del Contrato	16 diciembre 2025 o hasta agotar presupuesto
GDP	35225 de 31 marzo 2025
CRP	161729

2. NECESIDAD



2. Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios. Numeral 4 en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN - Girón - Santander, las instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a saber:

1. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila.
2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Anti.
3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ - Bogotá - Cundinamarca.
4. VITALTEST IPS GIRÓN -Girón - Santander.

Por lo tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.351.000,00	\$1.301.592,00	\$8.152.692,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$8.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ	UNITARIO	\$8.016.628,48	\$1.713.169,41	\$10.729.797,87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000,00	\$1.355.670,00	\$8.678.670,00

Los valores de las nuevas sedes, se realizó con base en el estudio de mercado establecido en el concepto técnico el cual se realizó conforme con lo establecido en el literal C de la Nota 2 del numeral 4 cuadro de precio del ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS.

NOTA 2. las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	EMPRESA No 1				EMPRESA No 2				EMPRESA No 3			
			VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA
1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$6.351.000,00	\$1.301.592,00	\$8.152.692,00	\$1.301.592,00	\$6.351.000,00	\$1.301.592,00	\$8.152.692,00	\$1.301.592,00	\$6.351.000,00	\$1.301.592,00	\$8.152.692,00	\$1.301.592,00
2	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	\$8.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00	\$1.217.710,00	\$8.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00	\$1.217.710,00	\$8.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00	\$1.217.710,00
3	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ	1	\$8.016.628,48	\$1.713.169,41	\$10.729.797,87	\$1.713.169,41	\$8.016.628,48	\$1.713.169,41	\$10.729.797,87	\$1.713.169,41	\$8.016.628,48	\$1.713.169,41	\$10.729.797,87	\$1.713.169,41
4	VITALTEST IPS GIRÓN	1	\$7.293.000,00	\$1.355.670,00	\$8.678.670,00	\$1.355.670,00	\$7.293.000,00	\$1.355.670,00	\$8.678.670,00	\$1.355.670,00	\$7.293.000,00	\$1.355.670,00	\$8.678.670,00	\$1.355.670,00

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.351.000,00	\$1.301.592,00	\$8.152.692,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$8.409.000,00	\$1.217.710,00	\$7.626.710,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ	UNITARIO	\$8.016.628,48	\$1.713.169,41	\$10.729.797,87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000,00	\$1.355.670,00	\$8.678.670,00

En consecuencia, se solicita al Director Administrativo y Financiero en calidad de ordenador del gasto la autorización de modificar el contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, teniendo en cuenta que el mismo no afecta los elementos esenciales del contrato y se requiere con el fin de continuar con la debida ejecución el servicio objeto contractual.

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud del supervisor al Contratista sobre la aceptación del modificatorio
3. Aceptación Modificatorio por parte del contratista

Por lo anterior, solicito a mi Coronel su aval para dar cumplimiento al trámite correspondiente.

Atentamente,

Carolina Silva Henao
Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elaboró: *Carolina Silva Henao*
Revisó: *Carolina Silva Henao*
Aprobó: *Carolina Silva Henao*

Revisó: *Carolina Silva Henao*
Aprobó: *Carolina Silva Henao*
Aprobó: *Carolina Silva Henao*

(...)"



- b. Que el día 02 de octubre de 2025 mediante radicado N. 0125010653102/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPE, los Técnicos Estructuradores, emiten concepto dando viabilidad a la modificación solicitada:

Bogotá D.C., 20 de octubre 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Carrera 54 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel Administrativo y Financiero del COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para modificar el Contrato De Servicios 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre de 2025, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato", suscrito con la Señora Ana Milena Muñoz Becerra identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en Villanueva-Santander en calidad de representante legal del CONSORCIO INTEGRAL 247, identificada con NIT 901981930-1 conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD.

1. MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, las anteriores cuatro (4) instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Por tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:

ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZÓN	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ	5/05/2025
4	SANTANDER	GIRÓN	VITALTEST IPS GIRON	2/10/2025

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades de modificar la cláusula segunda y el anexo, aspectos ponderables en el cuadro de precios, se procede a analizar cada una de las necesidades contractuales con el fin de emitir el correspondiente concepto de viabilidad al modificatorio No. 01 requerido por el supervisor del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025.

1. La Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las Instituciones especializadas en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, dado lo anterior esta Subdirección recibió vía web y por el área de correspondencia, tres (3) solicitudes por parte de: 1. Con fecha 28/04/2025, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007.

Con base en lo anterior, es viable la modificación de la cláusula segunda y el anexo, aspectos ponderables en el cuadro de precios, teniendo en cuenta que se hace necesario incluir las nuevas sedes a auditar de acuerdo con el ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS de especificaciones técnicas del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, en aras de cumplir con la misionalidad de la Subdirección de Salud.

2. Teniendo en cuenta que la Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las Instituciones especializadas y en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego y dado que recibió vía web y por el área de correspondencia, tres (3) solicitudes por parte de: 1. Con fecha 28/04/2025, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila, 2. Con fecha 7/05/2025, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, 3. Con fecha 5/05/2025, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ - Bogotá - Cundinamarca, 4. Con fecha 2/10/2025 VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007, teniendo en cuenta que dichas IPS no están habilitadas para prestar el servicio especializado con instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, es viable la inclusión de las nuevas sedes e instituciones en el contrato mediante un modificatorio, que permita definir las visitas del equipo interdisciplinario.

A continuación, se relaciona la fecha de solicitud de habilitación de las nuevas instituciones.



ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPUEBAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	5/06/2025
4	SANTANDER	GRON	VITALTEST IPS GRON	2/10/2025

Adicionalmente, para definir los valores de las nuevas sedes, se realiza el siguiente estudio de mercado conforme lo establece el literal C de la nota 2 del numeral 4 cuadro de precios del Anexo Único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios así:

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer dentro del contrato y que se requiera adquirir durante la ejecución del mismo, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios contratados, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- Cuando el valor cotizado por el contratista sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	EMPRESA N°1			EMPRESA N°2			EMPRESA N°3			VALOR TOTAL CON IVA
							VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	
1	ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$9.851.000,00	\$1.301.680,00	\$11.152.680,00	\$9.851.000,00	\$1.301.680,00	\$11.152.680,00	\$9.851.000,00	\$1.301.680,00	\$11.152.680,00	\$33.457.040,00
2	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000,00	\$872.170,00	\$7.281.170,00	\$6.409.000,00	\$872.170,00	\$7.281.170,00	\$6.409.000,00	\$872.170,00	\$7.281.170,00	\$22.043.510,00
3	ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.623,46	\$1.213.159,41	\$10.229.782,87	\$9.016.623,46	\$1.213.159,41	\$10.229.782,87	\$9.016.623,46	\$1.213.159,41	\$10.229.782,87	\$30.462.725,15
4	ANDINA	SANTANDER	GRON	1	VITALTEST IPS GRON	UNITARIO	\$7.293.000,00	\$1.385.670,00	\$8.678.670,00	\$7.293.000,00	\$1.385.670,00	\$8.678.670,00	\$7.293.000,00	\$1.385.670,00	\$8.678.670,00	\$26.742.340,00

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$9.851.000,00	\$1.301.680,00	\$11.152.680,00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000,00	\$872.170,00	\$7.281.170,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.623,46	\$1.213.159,41	\$10.229.782,87
ANDINA	SANTANDER	GRON	1	VITALTEST IPS GRON	UNITARIO	\$7.293.000,00	\$1.385.670,00	\$8.678.670,00

Por lo anterior, es viable técnicamente la modificación del contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025 teniendo en cuenta que el mismo no afecta el valor del contrato a pesar que se prevé realizar una reducción del contrato con base en el principio de anualidad.

ANEXOS:

Dos (2) Folios-Formulación de Inscripción-Instituciones especializadas
Tres (3) Folios-cotizaciones.

Lo anterior con el fin de continuar con los tramites respectivos.

Respetuosamente,

PD OSCAR JAVIER MORENO MALAVER
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

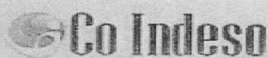
SMSM. LEIDY LORENA ROJAS PIZARRO
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

SMSM. EDNA DEL PILAR MARTINEZ PAEZ
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

OPS. NESTOR ANDRES GOMEZ GOMEZ
Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025



COTIZACIONES:



Bucaramanga, 06 Octubre de 2025

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

REGION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	\$ 9.000.000,00	\$ 1.710.000,00	10.710.000,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	\$ 9.200.000,00	\$ 1.748.000,00	10.948.000,00
ANDINA	HUILA	GARZON	1	\$ 11.200.000,00	\$ 2.128.000,00	13.328.000,00
ANDINA	SANTANDER	GIJON	1	\$ 10.500.000,00	\$ 1.995.000,00	12.495.000,00
TOTALES				\$ 39.900.000,00	\$ 7.581.000,00	47.481.000,00

Ponemos en consideración la propuesta para su estudio y posible aprobación.

Muchas gracias por su atención.


HERNAN RUIZ MOLANO
R.L COINDESO
NIT: 800.239.901

Bogotá D.C. 06 de Octubre 2025

Coronel
ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Subdirectora de Salud DIGSA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Referencia: Cotización visitas.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos presentar para su respectivo estudio Cotización para visitas adicionales en el marco de la ejecución del contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

REGION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES (CIRPROMESA)	1	\$ 8.851.000,00	\$ 1.301.000,00	\$ 10.152.000,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL ANA TORO PROTUGER IPS BOGOTA	1	\$ 6.000.000,00	\$ 1.217.710,00	\$ 7.217.710,00
ANDINA	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 9.918.000,00	\$ 1.912.100,00	\$ 11.830.100,00
ANDINA	SANTANDER	GIJON	VITALTEST IPS GIJON	1	\$ 7.200.000,00	\$ 1.386.000,00	\$ 8.586.000,00
TOTALES				4	\$ 31.969.000,00	\$ 5.816.810,00	\$ 37.785.810,00

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,


ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247



Bogotá, 05 de Octubre de 2025

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EMPRESA: TOOL SS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN GABRIEL DIZZETT NAVARRETE
NIT: 804.013.213-5
DIRECCION: CARRERA 31 No 40-89
TELEFONOS Y FAX: 300-6808034
E-MAIL: tool_s_s@yahoo.es
VIGENCIA COTIZACIÓN: 30 días

No visitas	CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
01	BOGOTA	unidad	\$8.240.000	\$1.665.600	\$9.805.600
01	MEDELLIN	unidad	\$9.500.000	\$1.615.000	\$10.115.000
01	GARZON	unidad	\$10.500.000	\$1.995.000	\$12.495.000
01	GIRON	unidad	\$9.500.000	\$1.805.000	\$11.305.000

(...)"

- c. Que mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2025, la Supervisora, señora DIANA CAROLINA SILVA HENAO, solicita a la Señora ANA MILENA MUÑOZ BECERRA, Representante Legal de **CONSORCIO INTEGRAL 247**., acepte la modificación a la Orden de Compra:

Bogotá D.C 08 octubre de 2025

Señora
ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
representante legal
CONSORCIO INTEGRAL 247
CARRERA 27 N° 37 – 33 OFICINA 1204 BUCARAMANGA
Bucaramanga

Asunto: Solicitud aceptación Modificadorio No. 01 al Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito solicitar la ACEPTACIÓN al modificadorio No 01 al Contrato de Servicios N° 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre del 2025, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato". Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios. Numeral 4 en el sentido de incluir tres (03) sedes RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Giron - Santander, instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

NECESIDAD

MODIFICAR ANEXO UNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir cuatro (04) sedes, que no estaban contempladas y se hace necesario incluirlas como son:

1. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES
2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS
3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ
4. VITALTEST IPS GIRON



Por lo tanto, el cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:

REGION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	UM	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	SARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.890.00	\$8.152.890.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADAS	UNITARIO	\$8.409.000.00	\$1.217.710.00	\$9.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.526.45	\$1.713.159.41	\$10.729.685.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.870.00	\$8.678.870.00

Atentamente,

Carolina Silva Henao
Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elaboró: SV Fernando Lasso
Subdirector de Seguros en Salud DIGSA

Revisó: M. Carolina Silva
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

(...)"

- d. Que mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2025, la Señora ANA MILENA MUÑOZ BECERRA, Representante Legal de **CONSORCIO INTEGRAL 247**, acepta la modificación:

Bogotá D.C. 15 de Octubre 2025

Mayor
DIANA CAROLINA SILVA HENAO
SUPERVISOR
Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.

Referencia: Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

REGION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	NOMBRE INSTITUCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICADAS	1	\$ 8.409.000.00	\$ 1.301.890.00	\$ 9.710.890.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	\$ 9.016.526.45	\$ 1.713.159.41	\$ 10.729.685.87
ANDINA	HUILA	SARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 6.851.000.00	\$ 1.301.890.00	\$ 8.152.890.00
ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	\$ 7.293.000.00	\$ 1.385.870.00	\$ 8.678.870.00
TOTAL					\$ 38.569.526.45	\$ 7.703.709.41	\$ 46.273.235.87

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,

ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247

(...)"



Por lo tanto, la Asesoría económica emite concepto así:

- Una vez analizada la solicitud hecha por la Supervisora, del Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el, se hace necesario realizar el modificadorio No. 001 para incluir las sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES – Garzon – Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS – Medellín – Antioquia HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS – Bogotá – Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN – Girón – Santander, las instituciones especializadas debidamente inscritas en el Ministerio Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, para ello se da aplicabilidad al procedimiento descrito en el ANEXO ÚNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS.

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.

Por lo anterior, al cuadro de precios se le adicionaran las siguientes sedes e instituciones:

REGION	DEPARTAMENTO	CUIDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.651.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$8.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

- Que el Contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el 16 de diciembre del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.



RECOMENDACIONES:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en el Contrato de Servicios N° 252 CGFM DIADF 2025., esta asesoría conceptúa favorable realizar la modificación siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en la Orden de Compra inicial.

Cordialmente,

PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.

Asesora Económica Área de Contratos – DIADF



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653802 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C., 20 octubre del 2025

Para: DIADF

De: DIGSA

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y el CONSORCIO INTEGRAL 247 IDENTIFICADA CON NIT No. 901981930-1; cuyo objeto es a "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2858 DE 2007 Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

Contratista	CONSORCIO INTEGRAL 247
Contrato No.	252 COGFM DIADF 2025
Fecha de Suscripción Contrato	01 de septiembre del 2025
Valor del contrato	\$862.510.000.00
Plazo de Ejecución	16/12/2025 o hasta agotar presupuesto
Aseguradora	Nacional de Seguros
Numero de pólizas y fecha de expedición	N° 400067320 de fecha 4 septiembre 2025
Fecha de aprobación de Pólizas	5 septiembre 2025
Fecha Acta de inicio del Contrato	9 septiembre 2025
Fecha de terminación del Contrato	16 diciembre 2025 o hasta agotar presupuesto
CDP	35225 de 31 marzo 2025
CRP	161725

2. NECESIDAD



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653802/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág.2 de 3

2. Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios, Numeral 4 en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón – Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN - Girón – Santander, las instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, a saber:

1. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón – Huila.
2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Anti.
3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá – Cundinamarca.
4. VITALTEST IPS GIRÓN -Girón – Santander.

Por lo tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

Los valores de las nuevas sedes, se realizó con base en el estudio de mercado establecido en el concepto técnico el cual se realizó conforme con lo establecido en el literal C de la Nota 2 del numeral 4 cuadro de precio del ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS.

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este.



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653802/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág.3 de 3

ESTUDIO DE MERCADO

DACTOS						EMPRESA No 1			EMPRESA No 2			EMPRESA No 3		
						CONSORCIO INTEGRAL 247			TOOLS			CO INDES		
ITEM	REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00	\$8.240.000.00	\$1.565.600.00	\$9.805.600.00	\$9.000.000.00	\$1.710.000.00	\$10.710.000.00
2	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	1	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00	\$8.500.000.00	\$1.615.000.00	\$10.115.000.00	\$9.200.000.00	\$1.748.000.00	\$10.948.000.00
3	ANDINA	HUILA	GARZON	1	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87	\$10.500.000.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00	\$11.200.000.00	\$2.128.000.00	\$13.328.000.00
4	ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00	\$9.500.000.00	\$1.805.000.00	\$11.305.000.00	\$10.500.000.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

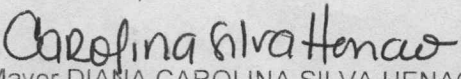
En consecuencia, se solicita al Director Administrativo y Financiero en calidad de ordenador del gasto la autorización de modificar el contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, teniendo en cuenta que el mismo no afecta los elementos esenciales del contrato y se requiere con el fin de continuar con la debida ejecución el servicio objeto contractual.

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud del supervisor al Contratista sobre la aceptación del modificatorio
3. Aceptación Modificatorio por parte del contratista

Por lo anterior, solicito a mi Coronel su aval para dar cumplimiento al trámite correspondiente.

Atentamente,


Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elaboró: SV. Fernandez Lasso
Suboficial en Aseguramiento en Salud DIGSA

Revisó: 
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA:

20 OCT 2025

HORA LLEGADA:

10:12

REGISTRO No.

5010653802

HORA ENTREGA:

RESPONSABLE					
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA	
ASESJUR	PPTO	FINCA RAÍZ	INMUEBLES	ORDEN MARCHA	
PERSONAL	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO	
ARCHIVO	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES	
CALIDAD	TESORERÍA	ALMACÉN		ASEGURADORA	

PROTOCOLO

ARCON

ARIMP

OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☐	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☐	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☐	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	COORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	☐
ELABORAR CONCEPTO	☐	PLAN DE MEJORAMIENTO	☐
TRATE CONMIGO	☐	DIFUNDIR	☐
COMITÉ PAC	☐	REMITIR POR COMPETENCIA	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO INICIAR TRÁMITE	☒	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☒	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES:

Viviana.

PLAZO

Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

EXPED. - AGOSTO - 2025



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C., 20 de octubre 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Carrera 54 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Modificadorio No. 001 al CONTRATO DE SERVICIOS No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito presentar al Señor Coronel Administrativo y Financiero del COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para modificar el Contrato De Servicios 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre de 2025, cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato"*, suscrito con la Señora Ana Milena Muñoz Becerra identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.074.633 expedida en Villanueva-Santander en calidad de representante legal del CONSORCIO INTEGRAL 247, identificada con NIT. 901981930-1 conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD.

1. MODIFICAR EL ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir las sedes RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA - Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON - Girón - Santander, las anteriores cuatro (4) instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud.

Por tanto, al cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág.2 de 4

ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	5/06/2025
4	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	2/10/2025

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades de modificar la clausula segunda y el anexo, aspectos ponderables, cuadro de precios, se procede a analizar cada una de las necesidades contractuales con el fin de emitir la correspondiente viabilidad al modificadorio No. 01 requerido por el supervisor del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

1. La Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las Instituciones especializadas en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, dado lo anterior, esta Subdirección recibió vía web y por el área de correspondencia; tres (3) solicitudes por parte de RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón – Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRON – Girón – Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007.

Con base en lo anterior, es viable la modificación de la cláusula segunda y el anexo, aspectos ponderables, cuadro de precios, teniendo en cuenta que se hace necesario incluir las nuevas sedes a auditar de acuerdo con el ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS de especificaciones técnicas del contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025, en aras de cumplir con la misionalidad de la Subdirección de Salud.

2. Teniendo en cuenta que la Subdirección de Salud es la responsable de habilitar a nivel nacional las Instituciones especializadas y en expedir el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego y dado que recibió vía web y por el área de correspondencia; tres (3) solicitudes por parte de: 1. Con fecha 28/04/2025, RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón – Huila, 2. Con fecha 7/05/2025, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín – Antioquia, 3. Con fecha 5/06/2025, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá – Cundinamarca, 4. Con fecha 2/10/2025 VITALTEST IPS GIRON – Girón – Santander, para realizar visita de campo y validar las especificaciones técnicas contempladas en Decreto 2858 de 2007; y teniendo en cuenta que dichas IPS no están habilitadas para prestar el servicio especializado como instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, es viable la inclusión de la nuevas sedes e instituciones en el contrato mediante un modificadorio, que permita definir las visitas del equipo interdisciplinario.

A continuación, se relaciona la fecha de solicitud de habilitación de las nuevas instituciones.



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág.3 de 4

ITEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE SEDE	FECHA SOLICITUD
1	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	28/04/2025
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPUEBAS	7/05/2025
3	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	5/06/2025
4	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	2/10/2025

Adicionalmente, para definir los valores de las nuevas sedes, se realiza el siguiente estudio de mercado conforme lo establece el literal C de la nota 2 del numeral 4 cuadro de precios del Anexo Único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios así:

NOTA 2: las sedes que no estén contempladas dentro del cuadro de servicios a proveer dentro del contrato y que se requiera adquirir durante la ejecución del mismo, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios contratados, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma:

- Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del servicio a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario.
- Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del servicio a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
- Cuando el valor cotizado por el contratista sea el más bajo de los **precios del mercado, se tomará como precio del servicio a proveer el precio cotizado por este**

ESTUDIO DE MERCADO

DACTOS						EMPRESA No 1			EMPRESA No 2			EMPRESA No 3		
						CONSORCIO INTEGRAL 247			TOOL SS			CO. INDESO		
ITEM	REGION	DEPARTAM	CIUDAD	CANTIDA	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00	\$8.240.000.00	\$1.565.600.00	\$9.805.600.00	\$9.000.000.00	\$1.710.000.00	\$10.710.000.00
2	ANDINA	CUNDINAMARCA	SOACHA	1	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00	\$8.500.000.00	\$1.615.000.00	\$10.115.000.00	\$9.200.000.00	\$1.748.000.00	\$10.948.000.00
3	ANDINA	HUILA	GARZON	1	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87	\$10.500.00.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00	\$11.200.00.00	\$2.128.000.00	\$13.328.000.00
4	ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00	\$9.500.00.00	\$1.805.000.00	\$11.305.000.00	\$10.500.00.00	\$1.995.000.00	\$12.495.000.00



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010653102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág.4 de 4

BALANCE GENERAL ESTUDIO DE MERCADO

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

Por lo anterior, es viable técnicamente la modificación del contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025 teniendo en cuenta que el mismo no afecta el valor del contrato a pesar que se prevé realizar una reducción del contrato con base en el principio de anualidad.

ANEXOS:

Dos (2) Folios-Formulación de Inscripción-Instituciones especializadas
Tres (3) Folios-cotizaciones.

Lo anterior con el fin de continuar con los tramites respectivos.

Respetuosamente,

PD. OSCAR JAVIER MORENO MALAVER

Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

SMSM. LEIDY LORENA ROJAS PIZARRO

Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

SMSM. EDNA DEL PILAR MARTINEZ PAEZ.

Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

OPS. NESTOR ANDRES GOMEZ GOMEZ

Comité técnico Estructurador contrato de servicios No. 252 COGFM DIADF 2025

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4.

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

PBX: (57-1) 3238555



Bucaramanga, 06 Octubre de 2025

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

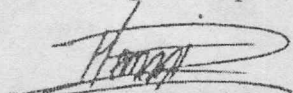
SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar- Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	\$ 9.000.000,00	\$ 1.710.000,00	10.710.000,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	\$ 9.200.000,00	\$ 1.748.000,00	10.948.000,00
ANDINA	HUILA	GARZON	1	\$ 11.200.000,00	\$ 2.128.000,00	13.328.000,00
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	\$ 10.500.000,00	\$ 1.995.000,00	12.495.000,00
TOTALES				\$ 29.400.000,00	\$ 5.586.000,00	\$ 47.481.000,00

Ponemos en consideración la propuesta para su estudio y posible aprobación.

Muchas gracias por su atención.



HERNAN RUIZ MOLANO

R.L COINDESO

NIT: 800.239.901

Bogotá D.C. 06 de Octubre 2025

Coronel
ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Subdirectora de Salud DIGSA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

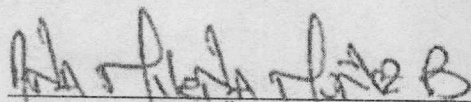
Referencia: Cotización visitas.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos presentar para su respectivo estudio Cotización para visitas adicionales en el marco de la ejecución del contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	\$ 6.851.000,00	\$ 1.301.690,00	\$ 8.152.690,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	\$ 6.409.000,00	\$ 1.217.710,00	\$ 7.626.710,00
ANDINA	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 9.016.628,46	\$ 1.713.159,41	\$ 10.729.787,87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	\$ 7.293.000,00	\$ 1.385.670,00	\$ 8.678.670,00
TOTALES					\$ 29.569.628,46	\$ 5.618.229,41	\$ 35.187.857,87

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,



ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247



Bogotá, 06 de Octubre de 2025

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: COTIZACION SERVICIOS

SOLICITUD COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO:

Realizar auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2858 de 2007, para vigencia año 2025.

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EMPRESA: TOOL SS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN GABRIEL DIZZETT NAVARRETE

NIT: 804.013.213-5

DIRECCION: CARRERA 31 No 40-89

TELEFONOS Y FAX: 300-6808034

E-MAIL: tool_s_s@yahoo.es

VIGENCIA COTIZACION: 30 días

No visitas	CIUDAD	UNIDA D DE MEDID A	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUID
01	BOGOTA	unidad	\$8.240.000	\$1.565.600	\$9.805.600
01	MEDELLIN	unidad	\$8.500.000	\$1.615.000	\$10.115.000
01	GARZON	unidad	\$10.500.000	\$1.995.000	\$12.495.000
01	GIRON	unidad	\$9.500.000	\$1.805.000	\$11.305.000

Carrera 31 No 40-89
Telefax: 3006808034
Email: tool_s_s@yahoo.es
Página web: www.tool.com.co





NOTA: EN EL VALOR COTIZADO SE INCLUYE, EL PERSONAL, LOS INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO NO GENERA COSTOS ADICIONALES.

Cordialmente,

EDWIN GABRIEL DIZZETT NAVARRETE
C.C. 79.625.323 de Bogotá D.C.
Representante legal

Carrera 31 No 40-89
Telefax: 3006908034
Email: tool_s_s@yahoo.es
Página web: www.tool.com.co





Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010668102 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES

Bogotá D.C 08 octubre de 2025

Señora
ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
representante legal
CONSORCIO INTEGRAL 247
CARRERA 27 N° 37 – 33 OFICINA 1204 BUCARAMANGA
Bucaramanga

Asunto: Solicitud aceptación Modificadorio No. 01 al Contrato de Servicios No. 252 COGFM DIADF 2025.

Respetuosamente me permito solicitar la ACEPTACIÓN al modificadorio No 01 al Contrato de Servicios N° 252 COGFM DIADF 2025, de fecha 01 de septiembre del 2025, cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA contratar el servicio de consultoría integral a través de una empresa, ya sea como persona jurídica o persona natural con matrícula mercantil, que desarrolle las auditorías de vigilancia, control, a las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, inscritas o interesadas en inscribirse en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2858 de 2007 y todas las actividades relacionadas con este procedimiento de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo, el cual forma parte integral del presente contrato"*, Modificar el anexo único especificaciones técnicas, aspectos técnicos adicionales y cuadro de precios, Numeral 4 en el sentido de incluir tres (03) sedes RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES - Garzón - Huila, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS - Medellín - Antioquia, HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA – Bogotá - Cundinamarca, VITALTEST IPS GIRÓN – Girón – Santander, instituciones especializadas debidamente inscritas en el registro del Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

NECESIDAD

MODIFICAR ANEXO ÚNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y CUADRO DE PRECIOS, en el sentido de incluir cuatro (04) sedes, que no estaban contempladas y se hace necesario incluirlas como son:

1. RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES
2. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS
3. HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTÁ
4. VITALTEST IPS GIRÓN



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125010668102/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES Pág.2 de 2

Por lo tanto, el cuadro de precios deberá adicionarse las siguientes sedes e instituciones así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CANT.	NOMBRE SEDE	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ANDINA	HUILA	GARZON	1	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	UNITARIO	\$6.851.000.00	\$1.301.690.00	\$8.152.690.00
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	UNITARIO	\$6.409.000.00	\$1.217.710.00	\$7.626.710.00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	1	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	UNITARIO	\$9.016.628.46	\$1.713.159.41	\$10.729.787.87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	1	VITALTEST IPS GIRON	UNITARIO	\$7.293.000.00	\$1.385.670.00	\$8.678.670.00

Atentamente,

Carolina Silva Henao

Mayor DIANA CAROLINA SILVA HENAO

Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Elaboró: SV. Fernandez Lasso
Suboficial en Aseguramiento en Salud DIGSA

Revisó: M. Carolina Silva
Supervisor Contrato del COGFM No. 252 COGFM DIADF 2025

Bogotá D.C. 15 de Octubre 2025

Mayor
DIANA CAROLINA SILVA HENAO
SUPERVISOR
Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.

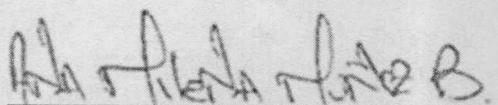
Referencia: Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025.

Cordial saludo, de manera atenta y muy respetuosa nos permitimos Aceptación a Modificadorio No 1 Contrato No CONTRATO 252COGFM DIADF 2025 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA, YA SEA COMO PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON MATRÍCULA MERCANTIL, QUE DESARROLLE LAS AUDITORÍAS DE VIGILANCIA, CONTROL, A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE INSTITUCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANDINA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPRUEBAS	1	\$ 6.851.000,00	\$ 1.301.690,00	\$ 8.152.690,00
ANDINA	CUNDINAMARCA	BOGOTA	HOSPITAL PARA TODOS PROTEGER IPS BOGOTA	1	\$ 6.409.000,00	\$ 1.217.710,00	\$ 7.626.710,00
ANDINA	HUILA	GARZON	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES	1	\$ 9.016.628,46	\$ 1.713.159,41	\$ 10.729.787,87
ANDINA	SANTANDER	GIRON	VITALTEST IPS GIRON	1	\$ 7.293.000,00	\$ 1.385.670,00	\$ 8.678.670,00
TOTALES					\$ 29.569.628,46	\$ 5.618.229,41	\$ 35.187.857,87

Muchas gracias por su atención, sin otro particular.

Cordialmente,



ANA MILENA MUÑOZ BECERRA
CC. 1.101.074.633 de Villanueva
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTEGRAL 247

